

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 7305540890022022-0009000  
Demandante: Oscar Iván Méndez Parra  
Demandado: Lilian Alexis Velásquez Perdomo

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, siete de junio del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que se recibió escrito a través del cual la parte actora solicita terminar el proceso por pago total de la obligación. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

  
**Alfonso Luis Suárez Laurada**  
Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de junio del dos mil veintitrés

Se decide lo pertinente respecto a la terminación proceso ejecutivo promovido por Oscar Ivan Mendez Parra, contra Lilian Alexis Velasquez Perdomo, por pago de la obligación objeto de cobro judicial, y sin lugar a costas; al respecto, se considera:

Prevé el artículo 461 del C.G.P., Código General del Proceso "*... Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...*".

En el caso a estudio, advierte la judicatura que el escrito allegado por el demandante satisface los presupuestos establecidos en la legislación adjetiva civil vigente, al haberse pagado la totalidad de la obligación objeto del presente cobro judicial, así como de acuerdo a la manifestación de ordenar sin lugar a costas el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, razones por las que el juzgado ha de aceptar lo peticionado, decretando la terminación de este proceso por pago total de la obligación, ordenando cancelar las medidas cautelares decretadas, y no condenando en costas a ninguna de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Declarar terminado este proceso ejecutivo promovido por Oscar Ivan Mendez Parra, contra Lilian Alexis Velasquez Perdomo, por pago de la obligación, conforme lo expuesto por el Juzgado en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO.** Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, para lo cual se librarán los oficios respectivos, ante las entidades correspondientes.

**TERCERO.** Declarar que no hay lugar a condena en costas, para ninguna de las partes.

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 7305540890022022-0009000  
Demandante: Oscar Iván Méndez Parra  
Demandado: Lilian Alexis Velásquez Perdomo

**CUARTO.** Ordenar el archivo definitivo de todo el proceso, una vez cumplidas las diligencias ordenadas dejándose las constancias de rigor en los libros radicadores.

**NOTIFIQUESE.**

EL JUEZ,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

La Providencia anterior se notifica por

**ESTADO No.**

Hoy, \_\_\_\_ de junio del 2023

**Alfonso Luis Suárez Laurada**  
**Secretario.**